



# RESOLUCIÓN CS N° 366/06

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
SECRETARIA DEL CONSEJO SUPERIOR

Av. Bolivia 5.150 – Salta – 4.400

Tel: 54-0387-4255421

Fax: 54-0387-4255499

Correo Electrónico: seccosu@unsa.edu.ar

SALTA, 04 SEP 2006

Expediente N° 23.508/06.-

VISTO las presentes actuaciones y, en particular, Resolución CS N° 336/06 de fecha 10/08/06, por la cual el Consejo Superior autoriza a la Secretaría Administrativa a disponer la transferencia de las sumas de PESOS DOCE MIL (\$ 12.000,00) para el mes de Julio/06 y PESOS VEINTICUATRO MIL (\$ 24.000,00) para el mes de Agosto/06, con destino al financiamiento del Comedor Universitario y hasta tanto se asigne definitivamente el refuerzo presupuestario, y

### CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Presupuesto en base a las atribuciones que le competen, adjunta proyecto de resolución de distribución de la suma de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00) de transferencia del Inciso 1 - Gastos en Personal de cada una de las Unidades Académicas al Comedor Universitario.

Que Dirección General de Administración en Nota N° 211/06 de fecha 23-08-06, informa que no resultaría procedente realizar imputaciones transitorias al inciso 1, en razón de no estar frente a gastos en personal; como así también que el Artículo 3° de la Resolución C.S. N° 336/06, en la hipótesis de tratarse de transferencias de créditos, no indica cuál es la modalidad, interpretando que podría imputarse a cualquier Unidad Académica o Administrativa.

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias y atento a lo aconsejado por la COMISIÓN DE HACIENDA de este Cuerpo, mediante Despacho N° 147/06,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA  
(en su Duodécima Sesión Ordinaria del 31 de agosto de 2006)  
RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Dejar sin efecto la Resolución C.S. N° 336/06, por los motivos expuestos en el exordio de la presente.

ARTICULO 2°.- Modificar el Presupuesto de la Universidad Nacional de Salta – Ejercicio 2006 – por dependencia, inciso y partida principal, Finalidad 3: Servicios Sociales; Función 4 Cultura y Educación, Función 5 – Ciencia y Técnica, Fuente de Financiamiento 11, transfiriendo del Inciso 1 – Gastos en Personal de cada una de las Unidades de Gestión al Inciso 2 – Bienes de Consumo y al Inciso 3 – Servicios No Personales, según corresponda, la suma total de PESOS TREINTA Y SEIS MIL (\$ 36.000,00); facultándose a la Dirección General de Administración a la determinación de cada uno de los importes correspondientes.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese con copia a: Rectorado, Facultades, Secretaría Administrativa, Secretaría de Bienestar Universitario, Dirección General de Administración, Dirección de Presupuesto, Dirección de Contabilidad, Tesorería General, UAI, y Asesoría Jurídica. Cumplido, siga a la Dirección General de Administración a sus efectos. Asimismo, publíquese en el boletín oficial de esta Universidad.-



Prof. Juan Antonio Barbosa  
Secretario Consejo Superior

Ing. STELLA PEREZ DE BIANCHI  
RECTORA